



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0152



14

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2019-MDPE-C

Pallpata, 07 JUN 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio del 2019, la autorización para la adquisición de predios rústicos para la ejecución del proyecto "Adquisición de terreno, en el sistema de riego de la represa Yapituyo en la Comunidad de Antacama, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento Cusco" y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha se ha tratado sobre la adquisición de predios rústicos para la ejecución del proyecto "Adquisición de terreno, en el sistema de riego de la represa Yapituyo en la Comunidad de Antacama, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento Cusco" para concretizar la compra y cumplir con las metas del proyecto, dicha solicitud cuenta con los informes técnicos de la Sub Gerencia de Infraestructura y la opinión legal del área de Asesoría Legal correspondiente.

Que, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificada por el D. Leg, 1444 en su artículo 27.1 establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. 27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, del Concejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. (...).

Que, conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S: N°344-2018-EF en su artículo 101, numeral 101.2 señala "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Concejo regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa" (...)

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la adquisición de predios rústicos para la ejecución del proyecto "Adquisición de terreno, en el sistema de riego de la represa Yapituyo en la Comunidad de Antacama, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", conforme a los informes técnicos que sustentan el presente acuerdo, siendo el aporte de la Municipalidad Distrital de Pallpata conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0151



NOMBRES	AREA ADQUIRIR HAS.	C/U	IMPORTE TOTAL DE TERRENO	FINANCIAMIENT TO CONVENIO MARCO/MDP	APORTE BENEFICIA RIOS
VICTOR CRUZ CHUCTAYA Y GREGORIA LAULI IMATA	5.011224	7,500.00	37,584.18	26,614.50	10,969.51
MILTON DONALD QUISPE CONDORI	1.810170	7,500.00	13,576.28	9,613.50	3,962.44
SEVERINA TTITO CHUCTAYA	4.956744	7,500.00	37,175.58	26,325.00	10,850.25
MARCOS MARCELINO TITO CHUCTAYA Y CASIMIRA CRUZ TORRES	3.114862	7,500.00	23,361.47	16,542.75	6,818.39
AURELIA CARRASCO FLOREZ Y MARIANO CONCEPCION HANCCO MOLLESACA	5.347962	7,500.00	40,109.72	28,403.25	11,706.62
	1.319096	7,500.00	9,893.22	0.00	9,893.22

ARTICULO 2°: Autorizar al señor alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción de la Minuta, Escritura Pública y demás documentos tendientes a la adquisición de los terrenos indicados.

ARTICULO 3°: Aprobar la Contratación Directa para la adquisición de predios rústicos para la ejecución del proyecto "Adquisición de terreno, en el sistema de riego de la represa Yapituyo en la Comunidad de Antacama, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento Cusco", conforme a los informes técnico y legal que sustentan el presente acuerdo.

ARTICULO 4°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y la Unidad de Logística realice los procedimientos de adquisición de bienes conforme las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO